

PÓLIZA DE SEGURO DE VEHICULOS

CLAUSULA DE RENOVACION AUTOMATICA

PÓLIZA No.:

ASEGURADO:

VIGENCIA DE ESTA CLÁUSULA:

Queda entendido y convenido que, sujeto a los términos y condiciones de la Póliza arriba citada, a la cual se adhiere esta cláusula, la vigencia de esta póliza es anual, renovable automáticamente, con el consentimiento expreso del Asegurado al suscribir esta condición, por períodos iguales y sucesivos de un año. La renovación se regirá por las políticas técnicas de la Compañía, por lo que en la fecha prevista para la renovación del seguro, la Compañía podrá ajustar la prima o deducibles, o establecer nuevas condiciones de aseguramiento, previo aviso por correo electrónico a la dirección electrónica registrada en la Póliza, o mediante una comunicación remitida al domicilio registrado por el Asegurado o Contratante, o por cualquier otro mecanismo de contacto, con al menos treinta (30) días de anticipación a la fecha de vencimiento del seguro. Se entenderá que el Asegurado o Contratante acepta el ajuste de prima o deducible, o las nuevas condiciones de aseguramiento, una vez que ha efectuado el pago de la prima correspondiente, caso contrario, terminará la vigencia de la póliza, y asimismo la responsabilidad de la Compañía.

La renovación automática en la que consiente el Asegurado con la suscripción de esta cláusula, aplicará únicamente para el primer año de vigencia de la Póliza, si el Asegurado autorizó que las cuotas de la prima sean debitadas automáticamente de su cuenta bancaria o tarjeta de crédito.

El Asegurado acepta y reconoce que la cobertura de las renovaciones efectivamente realizadas a través del contacto que realizará la Compañía o la agencia productora de seguros, aplicará únicamente si se encuentra al día en los pagos mensuales de la prima; y, consiente en que si no se puede realizar el débito de su cuenta bancaria o tarjeta de crédito, por un período de máximo dos meses consecutivos, la Compañía queda en la libertad de cancelar automáticamente la Póliza con sus coberturas, para lo que desde ya renuncia a ser notificado con dicha cancelación de forma expresa.

Todos los demás términos y condiciones de la Póliza, con excepción de lo establecido en esta cláusula, quedan en pleno vigor y sin modificación alguna.

Lugar y fecha de expedición:

EL ASEGURADO

LA COMPAÑÍA

El Contratante y/o Asegurado podrá solicitar a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros la verificación de este texto.

NOTA: La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, para efectos de control, asignó a la presente cláusula el registro No. SCVS-6-7-0-CA-301 de 21 de noviembre de 2017.